

Hartnell, Colegio Comunitario • Oficina de Ayuda Financiera • 411 Central Ave. • Salinas, CA 93901
Solicitud para la Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores de los Colegios Comunitarios de California 2009-2010

*Esta es una solicitud para que sus **CUOTAS DE INSCRIPCIÓN SEAN EXENTAS**. Esta **EXENCIÓN DE LAS CUOTAS** es estrictamente para residentes de California. Si usted necesita dinero para asistirle con la compra de libros, material, comida, renta, transporte, u otros gastos, por favor, llene la **SOLICITUD GRATUITA PARA AYUDA ESTUDIANTIL FEDERAL (FAFSA)** inmediatamente. Comuníquese con la Oficina de Ayuda Financiera para más información. **La FAFSA está disponible en la página de Internet www.fafsa.ed.gov, o también en la Oficina de Ayuda Financiera.***

Aclaración: Aquellos estudiantes que no sean residentes legales, pero que sean exentos de pagar una colegiatura de no-residentes bajo el **Código Educativo de la Sección 68130.5 (AB 540)**, NO SON CONSIDERADOS residentes de California. Si usted NO ES residente legal de California, NO es eligible para recibir la exención de las cuotas de inscripción. No llene esta solicitud. Usted puede solicitar para recibir otros tipos de ayuda financiera llenando la FAFSA.

Nombre: _____	Número de Identificación Estudiantil: _____
<i>Apellido Nombre Inicial de Segundo Nombre</i>	
Correo Electrónico (si aplica): _____	Número de Teléfono: (____) _____
Dirección: _____	Fecha de Nacimiento: ____/____/____
<i>Calle Ciudad Código Postal</i>	

¿Ha sido usted declarado como residente de California por las Oficinas de Registros y Admisiones? Sí No

IMPLEMENTACIÓN DEL ACTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PAREJAS DOMÉSTICAS DE CALIFORNIA

El Acta de Derechos y Responsabilidades de las Parejas Domésticas de California amplía nuevos derechos, beneficios, responsabilidades y obligaciones a personas en relaciones de pareja domésticas que estén registradas con la Secretaría del Estado de California bajo la Sección 297 del Código de Familia. Si usted está en una Relación Registrada de Pareja Doméstica (RDP), usted será tratado como un estudiante casado-independiente para determinar su elegibilidad para esta exención de la cuota de inscripción, y tendrá que proporcionar información de su vida doméstica y los ingresos de su pareja. Si usted es un estudiante-dependiente y su padre de familia está en una Relación Registrada de Pareja Doméstica, usted será tratado de la misma manera que cualquier estudiante con padres de familia casados, y tendrá que proporcionar información doméstica, así como los ingresos de los padres en la relación de pareja doméstica.

Aclaración: Estas cláusulas aplican ÚNICAMENTE a la ayuda financiera estudiantil del estado, y no a la ayuda financiera estudiantil del gobierno federal.

¿Está usted o su padre/madre en una Relación Registrada de Pareja Doméstica con la Secretaría del Estado de California bajo la Sección 297 del Código de Familia? (Responda "Sí" en caso de que usted o su padre/madre de familia se hayan separado de su Pareja Doméstica Registrada, pero NO HAYAN PRESENTADO el Aviso de Rescinción del Convenio Doméstico con la Oficina de la Secretaría del Estado de California.)

Sí No

Si usted respondió "Sí" a la pregunta anterior, la Pareja Doméstica Registrada será tratado/a como su cónyuge. Usted tendrá que incluir los ingresos de su pareja doméstica, así como información del hogar, o bien, los ingresos de la pareja doméstica de su padre/madre y su información del hogar en las Preguntas 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17.

Estado Civil del Estudiante: Soltero/a Casado/a Divorciado/a Separado/a Viudo/a En una Relación Registrada de Pareja Doméstica

ESTADO DE DEPENDENCIA – Contesta cada pregunta (si contesta NO para 1-10, necesita contestar 11-12)

Las preguntas posteriores determinarán si es que usted es considerado como un estudiante Dependiente o Independiente para la elegibilidad de la exención de la cuota de inscripción, y si es necesario que usted incluya información de sus padres de familia. Si usted responde "Sí" a **CUALQUIERA** de las preguntas posteriores enumeradas del 1 al 10, entonces será considerado como un estudiante INDEPENDIENTE. Si usted responde "No" a TODAS las preguntas, será considerado como un estudiante DEPENDIENTE, por lo que tendrá que proporcionar información de sus padres de familia, y deberá responder a la Pregunta # 11.

1. ¿Nació usted antes del 1 de enero de 1986? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
2. A partir del día de hoy, ¿está usted casado/a o en una Relación Registrada de Pareja Doméstica (RDP)? (Responda "Sí" en caso de que se encuentre separado/a, pero no divorciado/a, o no haya aún presentado un aviso de rescinción de convenio. Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
3. ¿Es usted veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o se encuentra actualmente en servicio activo que no sea entrenamiento? (Si responde "Sí", vaya directamente a la pregunta # 13) Sí No
4. ¿Tiene hijos que reciban más de la mitad de su manutención de usted, u otros dependientes que vivan con usted (que no sean sus hijos o esposo/a o RDP) que reciban más de la mitad de su manutención de usted, ahora y hasta el 30 de junio del 2010? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
5. ¿Fue usted huérfano de padre y madre a partir de los 13 años de edad, y/o estuvo en un orfanato o bajo el cuidado/tutela de los tribunales? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
6. A partir de hoy, ¿es usted o era un menor de edad emancipado bajo la determinación de un tribunal en el estado donde resida legalmente? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
7. A partir de hoy, ¿se encuentra usted bajo una tutela legal asignada por un tribunal en su estado de residencia legal? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
8. ¿Ha sido usted calificado como un menor de edad no-acompañado y desamparado/sin hogar por su preparatoria o representante de personas desamparadas de su distrito escolar antes o después del 1 de julio del 2008? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
9. ¿Ha sido usted calificado como un menor de edad no-acompañado y desamparado/sin hogar por el director de un albergue de emergencia financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos antes o después del 1 de julio del 2008? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
10. ¿Ha sido usted calificado como un menor de edad no-acompañado y desamparado/sin hogar que se esté manteniendo por sí sólo y en riesgo de no tener un hogar, por el director de algún centro para jóvenes que se han escapado de su hogar o desamparados, o algún programa de vivienda transicional, antes o después del 1 de julio del 2008? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No

- Si usted respondió “Sí” a cualquiera de las preguntas enumeradas del 1 al 10, entonces será considerado como un estudiante INDEPENDIENTE en la solicitud para la exención de cuotas de inscripción, y tendrá que proporcionar información personal/familiar, así como sus ingresos (y los de su cónyuge o RDP, si es que aplica esta situación). Vaya directamente a la Pregunta # 13.

- Si usted respondió “No” a todas las preguntas del 1 al 10, responda a las siguientes preguntas:

11. ¿Serás declarado como un dependiente de los impuestos por uno o ambos de tus padres (incluyendo parejas RDP), en la Declaración de Impuestos de Ingresos Personales de los Estados Unidos del 2008? No Declararán Impuestos Sí No
12. ¿Resides actualmente con uno o ambos de tus padres, o su parejas RDP? Sí No

- Si usted respondió “No” a las preguntas del 1 al 10 y “Sí” a cualquiera de las preguntas 11 y 12, tendrá que proporcionar información personal/familiar, así como los ingresos de sus padres de familia/RDP. Por favor responda a las preguntas para los estudiantes DEPENDIENTES en las siguientes secciones.
- Si usted respondió “No” o “No Declararán Impuestos” a la Pregunta # 11, y “No” a la Pregunta # 12, usted es considerado un estudiante dependiente en todo tipo de ayuda financiera a la que solicite, con la excepción de esta exención de la cuota de inscripción. Usted podrá responder a las preguntas como un estudiante INDEPENDIENTE en lo que resta de esta solicitud, pero por favor, trate de obtener la información de su/s PADRE/S DE FAMILIA, y entregue una solicitud FAFSA para que sea considerado/a para otros tipos de ayuda financiera. Usted no podrá recibir ningún otro tipo de ayuda financiera estudiantil sin la información su su/s padre/s de familia.

MÉTODO A DE LA EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN – Marcar (si) solo si es su unico ingreso actual. Se requiere entregar comprobante de beneficios

13. Está (el estudiante ÚNICAMENTE) recibiendo asistencia monetaria mensualmente para usted o cualquiera de sus dependientes de:
- ¿TANF/CalWORKs? Sí No
- ¿SSI/SSP (Ingresos Complementarios de Seguridad/Programa Complementario Estatal)? Sí No
- ¿Asistencia General? Sí No
14. Si usted es un estudiante dependiente, ¿están sus padres/RDP recibiendo asistencia monetaria mensual como su principal fuente de ingresos, ya sea por parte de TANF/CalWORKs o SSI/SSP? Sí No
- Si usted respondió “Sí” a las preguntas 13 ó 14, usted es eligible para recibir la EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN. Firme la Certificación al final de esta solicitud. Será necesario que usted presente pruebas de sus beneficios actuales. Llene la solicitud FAFSA para determinar su elegibilidad en otros tipos de ayuda financiera.

MÉTODO B DE LA EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN

15. **ESTUDIANTE DEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en el hogar de sus padre/s de familia/RDP? (Inclúyase a si mismo, su/s padre/s/RDP, y cualquier otra persona que viva con su/s padre/s/RDP y reciban ayuda económica de más del 50% por parte de sus padres/RDP, actualmente y hasta el 30 de junio del 2010.) _____
16. **ESTUDIANTE INDEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en su hogar? (Inclúyase a si mismo, su cónyuge/RDP, y cualquier persona que viva con usted y reciba ayuda económica de más del 50% de su parte, ahora y hasta el 30 de junio del 2010.) _____
17. **Información de Ingresos del 2008**

	ESTUDIANTE DEPENDIENTE: INGRESOS ÚNICAMENTE DE PADRE(S)/ RDP	ESTUDIANTE INDEPENDIENTE: INGRESOS DE ESTUDIANTE (& CÓNYUGE/RDP)
(Estudiantes dependientes no deben incluir la información de sus ingresos en las Preguntas 17 a y b.)		
a. Ingresos Brutos Ajustados (Si ya entregó su Declaración de Impuestos de Estados Unidos Sobre Sus Ingresos Personales del 2008, ponga la cantidad del Formulario 1040, línea 37; 1040A, línea 21; 1040EZ, línea 4.)	\$ _____	\$ _____
b. Cualquier otro ingreso (Incluyendo TODO el dinero que recibió en el 2008 que no esté incluido en la línea (a) (tal y como ingresos de discapacidad, manutención, ingresos militares, compensación de trabajadores lesionados, pensiones libres de impuestos).	\$ _____	\$ _____
Ingresos TOTALES del 2008 (La suma de a + b)	\$ _____	\$ _____

La Oficina de la Ayuda Financiera examinará sus ingresos y le dejará saber si usted califica para la EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN bajo el Método B. Si usted no califica usando este sencillo método, entonces rellene la solicitud FAFSA.

CLASIFICACIONES ESPECIALES DE LAS EXENCIONES DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

18. ¿Cuenta usted con una certificación del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra de California indicando su elegibilidad como dependiente para recibir una exención en la cuota de inscripción? *Presente su certificación.* Sí No
19. ¿Cuenta usted con una certificación del General Edecán de la Guardia Nacional indicando su elegibilidad como dependiente para recibir una exención en la cuota de inscripción? *Presente su certificación.* Sí No
20. ¿Recibió usted la Medalla de Honor del Congreso, o es hijo/a de alguien que haya recibido este honor? *Presente su documentación del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra.* Sí No
21. ¿Es usted dependiente de una de las víctimas de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001? *Presente su documentación de la Junta de Reclamaciones del Gobierno y la Indemnización de Víctimas de California.* Sí No
22. ¿Es usted dependiente de un agente del orden o de un bombero que haya perdido la vida cumpliendo con su deber? *Presente su documentación del registro de la agencia pública del empleador.* Sí No

- Si usted respondió “Sí” a cualquiera de las preguntas 18 a la 22, usted es eligible para recibir la EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, y puede también recibir exenciones o ajustes en otras cuotas. Firme la Certificación posterior. Comuníquese con la Oficina de Ayuda Financiera si tiene preguntas adicionales.

Programa Para la Exención (fee waiver) del Pago de la Matrícula

BOGFW-B

2009-2010 Normas de Ingreso

<i>Numero Familia</i>	<i>2008 Ingreso</i>
1	\$15,600
2	\$21,000
3	\$26,400
4	\$31,800
5	\$37,200
6	\$42,600
7	\$48,000
8	\$53,400
Cada Miembro Familiar Adicional	\$ 5,400

Estas normas se basan sobre las pautas federales de la pobreza según lo publicado cada año por El Departamento de los E.E.U.U. del Servicio de Salud y Humanos. Bajo El Título 5 del Reglamento del Código de California, las normas de ingreso para el Programa BOGFW es igual al 150% de las pautas federales de la pobreza por este año.

Estas normas son para el año académico 2009-10 y deben ser utilizados para determinar elegibilidad de BOGFW-B **DESDE LA FECHA Julio 01, 2009.**